

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 627
(de 17 de agosto de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota **0226-20/INT/DRS/DNFD** de 10 de agosto de 2020, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica lo siguiente: (foja 1)

En atención a nota recibida en esta dirección el día 30 de julio de 2020, donde el usuario solicita cancelación del Registro Sanitario No. 52756 correspondiente al producto WELLBUTRIN 150MG TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA, fabricante GALXOSMITHKLINE LLC. de Estados Unidos, le comunicamos que no tenemos objeción a la cancelación de dicho Registro.

Que a foja 2 reposa la solicitud de cancelación de la licencia sanitaria No. 52756, presentada por la licenciada Fabiola Santamaría, Coordinadora de Asuntos Regulatorios de **GlaxoSmithKline Export Panamá, S.A.**, en la cual se manifiesta que "Esta petición se origina ya que este producto está descontinuado en la región."; y acompaña la solicitud lo siguiente:

- **Original** de Certificado de Registro Sanitario del producto. (foja 3)
- Copia cotejada del **Poder Especial** a favor de la licenciada Fabiola Santamaría Figueroa, otorgado por el Apoderado Generalísimo de la empresa GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS COSTA RICA, S.A. (fojas 4-6)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **52756** del producto **WELLBUTRIN 150MG TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA**, fabricado por Glaxosmithkline LLC., Acondicionador: Glaxosmithkline México, S.A. de C.V. de México de México, Para: Glaxosmithkline México, S.A. de C.V. de México de México.

SEGUNDO: Advertir, que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

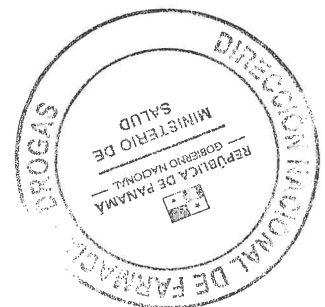
CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/m

Exp. 290-2020

En la Ciudad de Panamá
a las 10:41 de la mañana
del día 17 de agosto de 2020
se notifico al Sr (a) Fabiola Santamaría
con Cédula N° 8-480-366

